

Turno de expediente a ponencia

Expediente: TEECH/JI/031/2015

Actor: Mercedes Nolberida León Hernández, quien se ostenta como Representante Propietaria del Partido Chiapas Unido.

Tercero Interesado. Gilberto Santos Ramos y Misael Méndez López.

Responsable: Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana.

Acuerdo de Turno:

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veintitrés de junio de dos mil quince.-----

- - - **Vista** la cuenta que da la Secretaria General de Acuerdos y del Pleno, con el oficio de referencia, signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, constante de cuatro hojas útiles, por medio del cual rinde informe circunstanciado sobre el juicio de inconformidad presentado ante dicha autoridad, por la ciudadana Mercedes Nolberida León Hernández, quien se ostenta como representante propietaria del Partido Chiapas Unido, para impugnar el acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, mediante cual se aprueba el registro de los ciudadanos Gilberto Santos Ramos, Misael Méndez López, José Rosembert Jiménez Gómez, Delia Sánchez Gutiérrez y Lucy Tania García Rodríguez, para contender por el Ayuntamiento de Amatán, Chiapas, 2015-2018, por la planilla del Partido Verde Ecologista de México, para tal efecto adjunta la documentación recibida y detallada por el Oficial de Partes de este Tribunal en el acuse respectivo que obra al reverso de la hoja uno del informe citado, misma que por economía procesal y en obvio de repeticiones innecesarias se tiene aquí por reproducida como si a la letra se insertase; por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17, apartado C, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 381, fracción II, 426, fracción I, 433, 434 y 476 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; al efecto se **ACUERDA**:-----

- - - **Único.** Téngase por recibido el informe circunstanciado de cuenta y anexos que se adjuntan al mismo; avóquese al conocimiento del presente juicio; regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEECH/JI/031/2015**; glósese al mismo el cuadernillo de antecedentes **TEECH/SGAP/CA-85/2015**; en términos del numeral 426 fracción I, del Código Comicial antes citado, túrnese a la ponencia del Magistrado **Mauricio Gordillo Hernández**, quien por cuestión de turno corresponde la instrucción y ponencia de este asunto, para que proceda en términos de lo dispuesto en el artículo 478 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana. **Notifíquese por estrados a las partes. Cúmplase.**-----

- - - Así lo proveyó y firma, el Licenciado **Arturo Cal y Mayor Nazar**, Magistrado Presidente, ante la ciudadana **María Magdalena Vila Domínguez**, Secretaria General de Acuerdos y del Pleno, con quien actúa y da fe.

Rubricas.